



TERMINOS Y CONDICIONES

Nuestro servicio se basa en un excelente manejo logístico que satisfaga las necesidades de cada uno de nuestros clientes, nos adaptamos a las condiciones del mercado nacional e internacional.

Nuestra experiencia de más de 14 años nos ha permitido prestar un servicio eficiente y eficaz, con tiempos de entrega competitivos, una infraestructura adecuada y alianzas estratégicas para ofrecer grandes beneficios a nuestros clientes.

Condiciones Generales

Las condiciones que rigen nuestros servicios de envíos Miami – Bogotá, se establecen con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aduanera vigente.

En la modalidad de tráfico postal y envíos rápidos se nos permite manejar paquetes que cumplan los siguientes requisitos:

- No exceder 110 libras americanas (50 kilos) de peso físico
- No exceder USD \$ 2. 000
- Hasta 6 unidades de la misma referencia.
- Dimensiones de 1,50 * Arista.

Productos Prohibidos para Importación

- Opio, morfina, cocaína, estupefacientes sicológicos controlados, o no, por el Ministerio de Salud.
- Alimentos de cualquier tipo, bebidas alcohólicas, suplementos alimenticios, medicamentos, preparaciones naturales, que sean ingeridos por el ser humano.
- Animales vivos o muertos, pieles no tratadas, plantas naturales.
- Armas de Fuego o sus componentes, cuchillos, navajas, municiones. Incluidos los de juguete.
- accesorios de guerra, prendas de uso privativo de las fuerzas militares, material explosivo, sustancias inflamables, tóxicas, corrosivos o material peligroso.
- Armas químicas, biológicas y nucleares; residuos nucleares o tóxicos.
- Material falsificado “piratería”.
- Material pornográfico.
- juguetes bélicos.
- Gases comprimidos, artículos inflamables, pintura en aerosol, gas lacrimógeno, spray de cabello o desodorantes bajo la misma presentación.
- Productos inflamables, tóxicos, corrosivos, oxidantes, cerillos. (Dangerous good).
- Instrumentación para médicos, vidrio.
- Ropa Usada.
- Maquinaria usada.
- Semillas.
- Productos vegetales.
- Plantas.
- Prendas de uso militar.
- Loterías.
- Joyas.
- Valores, efectivo, cheques de viajero.
- Productos Químicos líquidos o peligrosos.
- Equipos Médicos para uso humano.
- Baterías que contengan productos químicos o sean dangerous Good.
- Extintores.
- Radiactivos.
- Textiles (excepto muestras).
- Pieles o artículos en pieles.
- Oro, Plata, Platino.
- Alcohol.
- Licor.
- Tabaco y Cigarrillos.

- Sangre.
- Abonos y fertilizantes.
- Venenos.
- Drogas no recetadas.
- Productos alucinógenos.
- Pólvora y explosivos.
- Elementos de seguridad perimetral (cámaras de vigilancia, circuitos cerrados TV).
- Teléfonos Celulares.

Declaración de Valores

- ✓ Para efectos de aduana se pueden declarar los envíos hasta por US\$2000.00, cada paquete debe estar acompañado de la correspondiente factura y guía hija.
- ✓ Por normatividad aduanera los envíos declarados hasta por US\$200.00 no generan pago de IVA.
- ✓ El porcentaje de arancel de acuerdo con la partida arancelaria de correo 98.07.20.00.00 es del 10%, en caso de que el producto tenga alguna posición arancelaria que pueda aplicar un beneficio de pago del 5% o 0% se nos debe informar, para así mismo poderlo aplicar a la liquidación de impuesto del envío.
- ✓ Todas las mercancías objeto de importación están sujetas a pago de tributos, este varía teniendo en cuenta su valor declarado, peso y TRM correspondiente a la semana de liquidación.

Los objetos postales se deben entregar en el punto de acopio en Miami, cada uno acompañado de la correspondiente factura.

Atentamente;

